

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2022-0004, Sucesión de MARIA SATURIA SUAREZ BUSTOS
---

Vistos los pedimentos previos y por ser procedente, se dispone:

1. Se reanuda el liquidatorio de la referencia.
2. Una vez se aporte prueba de la inscripción de los embargos ordenados en pretérita oportunidad, se dispondrá sobre el consiguiente secuestro.

Y sobre el secuestro del uno de los predios sobre los cuales la causante tenía derechos y acciones, se resolverá en la pendiente audiencia de presentación de inventarios y avalúos.

3. Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el 14 de marzo de 2.024, a partir de las 10:00 de la mañana.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde aquella convocar a la reunión respectiva a los intervinientes y al mismo Juzgador.

Se advierte que en caso de que los convocados no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

4. Las relaciones de inventario en formato digital (en PDF con anexos completamente legibles) deberán ser allegadas al correo electrónico institucional del Juzgado y a los demás participantes en la sucesión por lo menos con dos (2) días de antelación a la diligencia.

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e18b68db9481334f5ec67d19d5504a950753aa997eaa945b48f6c90830a7694**

Documento generado en 09/02/2024 12:02:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**